



## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna No. **MINPR-INF.UAI No. 001/2026**, con referencia: Informe de Auditoría de Confiabilidad de los Registros del Ministerio de la Presidencia y sus Unidades Desconcentradas, por el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.

**Objetivo:** El objetivo de la auditoría es emitir pronunciamiento sobre la Confiabilidad de Registros del Ministerio de la Presidencia y sus Unidades Desconcentradas, por la gestión 2025, de acuerdo a las Normas Básicas y el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada y las prácticas contables establecidas en las normas específicas del Ministerio de la Presidencia definidas para dicho efecto.

Asimismo, determinar si el funcionamiento del control interno relacionado con los registros, ha sido diseñado, implementado y funciona para minimizar la probabilidad de ocurrencia de observaciones.

**Objeto:** Constituyen el objeto del examen, la información y documentación que respalda el registro de las operaciones, los controles incorporados en los procesos que tienen relación directa a los mismos.

**Resultados:** Excepto por los asuntos descritos en el numeral 7 del presente informe, además de los expuestos en Informes emitidos en la gestión anterior cuyas recomendaciones se encuentran pendientes de cumplimiento al 31 de diciembre de 2025, y lo expuesto en párrafo siguiente inciso A) del presente numeral, los registros del Ministerio de la Presidencia y sus Unidades Desconcentradas, por la gestión 2025, son confiables, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, el Reglamento Específico de dicho sistema, así como conforme a las prácticas contables, procedimientos relacionados al registro, establecidas en las normas específicas del Ministerio de la Presidencia definidas para dicho efecto, asimismo, el funcionamiento del control interno relacionado con los registros, ha sido diseñado, implementado y funciona para minimizar la probabilidad de ocurrencia de observaciones.

A) De la verificación física al ambiente del Almacén de Donaciones ubicado en la Avenida Arce N° 2355, así como el Almacén de Donaciones del Cruce Villa Adela, se constató que los mismos se encuentran precintados, respaldados con las Actas Notariales del 5 de noviembre de 2025, imposibilitando la verificación física al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, la Unidad de Acción Comunitaria y Gestión Solidaria, no remitió documentación de respaldo de los registros de Almacenes de Donaciones, como el registro de entradas y salidas (Kardex), solicitada mediante Notas Interna Nos. MINPR/UAI-0055-NOT/25 y MINPR/UAI-0014-NOT/25, del 5 y 13 de enero de 2026, respectivamente, aspectos que imposibilitaron realizar procedimientos de auditoría.



**7. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

**7.1. GESTIÓN DE LA PRESIDENCIA**

- 7.1.1. Retraso en la Publicación del Formulario 400 en el SICOES
- 7.1.2. Deficiencia en activos con cobertura de la póliza de seguros
- 7.1.3. Deficiencias en la desvinculación de personal de planta
- 7.1.4. Incompleta información sobre contratación de personal
- 7.1.5. Deficiencias en la Información y documentación exigida en los POAI
- 7.1.6. Deficiencias en el pago de consultores individuales de línea
- 7.1.7. Requisitos de incorporación entregados con posterioridad
- 7.1.8. Gastos efectuados con Fondos en Avance para pago de multas

**7.2. DESPACHO DE GESTIÓN SOCIAL DE SU EXCELENCIA**

- 7.2.1. Deficiencias en el Registro de Materiales y Suministros
- 7.2.2. Falta de un Sistema Informático para la Administración de Almacenes de la U.A.C.G.S.
- 7.2.3. Almacenes de Donaciones de Villa Adela Municipio El Alto y la Av. Arce precintados

**7.3. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS**

- 7.3.1. Falta de un Sistema Informático para la Administración de Almacenes de la UABA
- 7.3.2. Bienes administrados sin la adecuada salvaguarda

**7.4. DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA**

- 7.4.1. Inconsistencia en el respaldo presentado por el proveedor en el servicio de publicidad vial en vallas
- 7.4.2. Deficiencias en el seguimiento y control del servicio contratado
- 7.4.3. Falta de Sistema de Seguimiento para la verificación de la difusión de los servicios contratados
- 7.4.4. Respaldos solicitados en forma aleatoria por los servicios de publicidad en las Especificaciones Técnicas y no así el 100% de todo lo difundido
- 7.4.5. Falta de información verificable en los contenidos audiovisuales que respaldan el servicio de publicidad
- 7.4.6. Deficiencias en los respaldos de los Comprobantes de Ejecución de Recursos (C-21)
- 7.4.7. Falta de constancia de remisión de documentos sobre servicios prestados

**7.5. VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS**

- 7.5.1. Deficiencia en la remisión de documentación que respalda el comprobante de ejecución de recursos



**7.6. GACETA OFICIAL DE BOLIVIA (GOB)**

- 7.6.1. Deficiencias en los antecedentes de gastos por alquiler
- 7.6.2. Registro anticipado del Formulario 500 en el SICOES
- 7.6.3. Informes de conformidad no emitidos por la Comisión de Recepción
- 7.6.4. Inconsistencia del plazo de entrega establecido en la Orden de Compra y las Especificaciones Técnicas
- 7.6.5. Ausencia de procedimientos para la Incorporación, Reasignación/Cambio y Desvinculación del personal
- 7.6.6. Deficiencias en la documentación de los files del personal
- 7.6.7. Documentación en fotocopia y no adjunta a los C-31 de sueldos
- 7.6.8. Materiales y Suministros sin movimiento y vencidos
- 7.6.9. Deficiencias en el sustento de registros de Propiedad Intelectual
- 7.6.10. Deficiencias en la conciliación de Ingresos

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

La Paz, 15 de enero de 2026